

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MIGUEL GONZÁLEZ CASTRO" EN COLIMA, COLIMA

CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO DGCCJ/CCJCOLIMA/002/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MIGUEL GONZÁLEZ CASTRO" EN COLIMA.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículo 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 42,43, fracción III, 82, 83 y 84 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en los trabajos de **mantenimiento preventivo de impermeabilización** y que cuenten con la infraestructura propia para dicho servicio, a participar en el concurso público sumario número **DGCCJ/CCJCOLIMA/002/2014**.

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 164, Colonia Centro, Código Postal 28000, de Colima, Colima el día **29 de abril de 2014**, con la atención de la Lic. Elba Leticia Barragán Cárdenas.

1. Consulta y Obtención de bases.

Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener la presente convocatoria/bases y sus anexos, sin costo alguno, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro en Colima, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo No. 164 Colonia Centro, C.P. 28000 en la Ciudad de Colima; el día **29 de abril de 2014 de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 las 18:30 horas**, con la Licenciada Elba Leticia Barragán Cárdenas, con número telefónico (312) 31 35330; documento que también estará disponible en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx/2014/transparencia/AdquisicionesServicios/ProcedimientosContratacion/Paginas/AdquisicionesCPS2014.aspx>

FECHA DE PUBLICACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES
29 de abril de 2014	6 de mayo de 2014 HORARIO: 11:30 horas DOMICILIO: Miguel Hidalgo No. 164 Colonia Centro Colima, Col. C. P. 28000	6 de mayo de 2014 HORARIO: 12:30horas DOMICILIO: Miguel Hidalgo No. 164 Colonia Centro Colima, Col. C. P. 28000

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente concurso público sumario.

2. Descripción del servicio solicitado.

Los trabajos de mantenimiento preventivo de impermeabilización se realizará en los inmuebles que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica de Colima, mediante las actividades mencionadas en los conceptos y especificaciones indicados en el (**anexo 1**) de la presente convocatoria/bases.

3. Características particulares de los servicios solicitados.

Tiempo y lugar de entrega: Los servicios se realizarán en un solo evento a partir de la firma del contrato supervisado por personal de la Casa de la Cultura Jurídica o de la Dirección de Mantenimiento ambas pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el inmueble ubicado en: Calle Miguel Hidalgo número 164, Colonia Centro, código postal 28000 en el ciudad de Colima, Estado de Colima.

Forma y plazo de pago: El pago será 100% a la entrega total de los trabajos a entera satisfacción del área solicitante y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con la factura correspondiente para la realización del pago, autorizada por la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima.

4. Requisitos generales de las propuestas.

La entrega de las propuestas de las personas físicas o morales será el día que se fije en la junta de aclaraciones y se recibirán en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima, ubicada en la calle Miguel Hidalgo No. 164 Colonia Centro de la Ciudad de Colima, código postal 28000, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1 Directamente o por correo postal en la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima, Colima, ubicada en la calle Miguel Hidalgo No. 164 Colonia Centro de la Ciudad de Colima, código postal 28000, (Se deberá estimar el tiempo que tarde la mensajería para que la propuesta llegue dentro del calendario establecido)

- Vía correo electrónico a las cuentas ccjcolima@mail.scjn.gob.mx

4.2 En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas fueron recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 01(312) 35330 extensión 8466 en atención de la Lic. Lilia Aidé Ahumada Pérez.

5. Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

5.1 La descripción de los trabajos a realizar.

5.2 Curriculum del prestador del servicio, en el que conste su experiencia en mantenimiento preventivo de impermeabilización y que cuenta con la infraestructura propia para dichos servicios incluyendo los datos más relevantes que considere para acreditar su experiencia en virtud de que la información podrá ser verificada. La falta de veracidad, así como la falta de experiencia de las personas físicas o jurídicas participantes podrá dar lugar a la descalificación del participante.

5.3 Escrito en papel membretado de la empresa tratándose de personas morales, en el que manifieste a través de su representante conocer el lugar en donde se desarrollaran los servicios solicitados y que en su propuesta tomó en cuenta lo requerido por la Suprema Corte a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima.

6. Requisitos de las propuestas económicas.

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

6.1 Presupuesto completo de los servicios. El presupuesto deberá contener los precios y condiciones propuestos por el prestador de servicios en el que constarán las condiciones que ofrece a este Alto Tribunal.

6.2 Plazo de ejecución

6.3 Vigencia de precios (en días hábiles) por un mínimo de 30 días hábiles.

6.4 Forma de pago 100% posterior a la entrega del servicio devengado.

6.5 Los importes de los precios unitarios serán anotados con número y letra, los que deberán coincidir entre sí.

7. Penas convencionales.

Las penas convencionales serán determinadas conforme a lo siguiente:

7.1 En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato simplificado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá aplicar al prestador de los servicios una pena convencional hasta por el monto que corresponda al porcentaje incumplido.

7.2 En caso de incumplimiento en el plazo establecido en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario sobre la cantidad que importen los servicios no prestados (IVA incluido) la cual no podrá exceder del 30% del monto total contratado.

La pena convencional antes referida podrá aplicarse a los montos que adeude la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de los servicios.

8. Garantías.

No se proporcionará anticipo alguno; por lo que no será necesaria la prestación de garantías, debido a que el pago de los servicios será 100% posterior a la entrega total del servicio devengado, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

9. Documentación legal requerida.

Se deberá entregar la siguiente documentación:

9.1 Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. **(copia simple)**.

En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano. **(copia simple)**.

9.2 En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiese establecerse **(copia simple)**.

9.3 Declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que: **(original)**

9.3.1 A partir del dos de enero de dos mil trece, no se le ha rescindido algún instrumento contractual por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal o del Tribunal Electoral.

9.3.2 Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público federal.

9.3.3 No tiene conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al concurso.

9.3.4 No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

9.3.5 No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.

9.3.6 Por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación y;

9.3.7 En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación

9.4 Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (comprobante de agua, impuesto predial o luz, en caso de no contar con éstos indicar el por qué) *(copia simple)*

9.5 Cédula de Identificación Fiscal. *(copia simple)*

9.6 Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social *(copia simple)*

La documentación antes indicada deberá presentarse en idioma español.

Es obligación de los participantes indicar si se encuentran registrados en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

11. Técnico

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará mediante el análisis de las propuestas y condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en un dictamen resolutivo técnico de

correspondencia en el que se valorará que lo ofrecido es acorde a lo requerido, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima.

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

- 11.1 Ubicación de sus oficinas.
- 11.2 Que se anexe cotización sin incluir precios
- 11.3 Que se especifique la descripción de los trabajos a realizar (que lo ofrecido es acorde a lo requerido)
- 11.4 Para obtener dictamen resolutivo técnico favorable será indispensable que se cumpla con los incisos del 11.1 al 11.3

12. Económico

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará comparando entre si, y en forma equivalente, los precios y condiciones ofrecidas por los concursantes, y los resultados se asentarán en una evaluación de propuestas económicas, que será elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima.

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 12.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega.
- 12.2 Forma de pago.
- 12.3 Los precios ofertados no superen el presupuesto base en más de un 20%.

Para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Las correcciones que se realicen se harán constar en el Dictamen Resolutivo Económico.

Además, dicho dictamen contendrá un cuadro comparativo de los precios ofertados por cada participante, indicando cual es el mas bajo.

13. Causas de descalificación

Serán causas de descalificación de los participantes:

- 13.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado
- 13.2 Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento
- 13.3 Cuando el participante se encuentre impedido por los Órganos de la Administración Pública o por el Poder Judicial de la Federación para celebrar contratos
- 13.4 Cuando algún participante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación
- 13.5 Cuando algún participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases
- 13.6 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases
- 13.7 Cuando el resultado de alguno de los dictámenes resolutivos no sea favorable para un participante.

14. Fallo, suspensión, cancelación y reposición

El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un concurso público sumario o bien adjudicar directamente.

El presente procedimiento podrá ser suspendido, en cualquiera de sus etapas, por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesaria notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y efectuado ello continuará con el procedimiento.

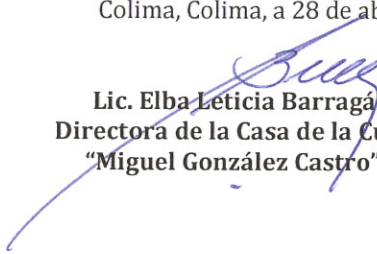
El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá cancelar los que son de su competencia, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar la reposición cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. Anexos de la convocatoria/bases

- Anexo 1: Especificaciones.
- Anexo 2: Carta protesta.
- Anexo 3: Formato de domicilio.
- Anexo 4: Carta de confidencialidad.

Atentamente
Colima, Colima, a 28 de abril de 2014


Lic. Elba Leticia Barragán Cárdenas
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
"Miguel González Castro" en Colima

